INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MATRÍCULA Y EL PAGO DE LA TASA

DOCUMENTACIÓN a aportar**:**

- **Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.** Los alumnos que ya lo hayan presentado en el proceso de admisión en nuestro Centro, no tienen que volver a presentarlo.
- **Comprobante del pago del seguro escolar**: los alumnos que en el momento de la matrícula no tengan cumplidos los 28 años deberán abonar **1,12€** en concepto de seguro escolar en el banco LA CAIXA en la cuenta **ES35 2100 5731 7602 0041 6447**.
- **Original y copia** del documento de **requisito de acceso**. Los alumnos que ya lo hayan presentado en el proceso de admisión en nuestro Centro, no tienen que volver a presentarlo. Solo en el caso de que lo hayan presentado por la secretaría virtual, tendrá que presentar el original para su cotejo.
- Compromiso de **búsqueda de Empresa** y compra de **Equipos de Protección Individual** firmado**.**
- **Modelo 030 –** Comprobante del pago de Matrícula para alumnos que **no** hayan solicitado BECA del Ministerio, teniendo en cuenta la exención o bonificación por expediente académico.

Para este curso 2026-2027 existen **Bonificaciones y Exenciones** a las que tienen derecho los estudiantes.
La correspondiente bonificación o exención del pago de los precios públicos se realizará tomando como referencia la nota media de los módulos cursados en el curso académico anterior. Y en las MATRÍCULAS POR REPETICIÓN, estas bonificaciones y exenciones **no se aplicarán.**

La **BONIFICACIÓN** está en función de la nota media del expediente académico de la titulación del expediente académico de la titulación presentada para el acceso, según la escala siguiente:

- Desde 7, incluido, hasta 9: bonificación del 50 %.
- Desde 9, incluido, hasta 10, incluido, y matrícula de honor o mención honorífica: exención total del pago de precios públicos.

En cuanto a la bonificación por FAMILIA NUMEROSA GENERAL (exención del 50%) y ESPECIAL (exención del 100%) es acumulativa a la bonificación por expediente académico.

En el caso de la **EXENCIÓN** del pago de los precios públicos, quedan exonerados los estudiantes del pago de la matrícula en los siguientes casos:

- Personas que se les reconoce una **DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO.** Se considerarán válidos los siguientes documentos:
  - Resolución o certificado emitido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid o el órgano competente de la Comunidad de Autónoma que reconoce dicha condición y el correspondiente grado de discapacidad.

- En el caso de pensionistas de la Seguridad Social, resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez; y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, por el órgano competente.

- Por condición de **VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** Adjuntando la siguiente documentación: La posesión del título habilitante que acredita la condición de víctima de violencia de género se regula en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Para las **MATRÍCULAS POSTERIORES** la correspondiente bonificación o exención del pago de los precios públicos se realizará tomando como referencia la nota media de los módulos cursados en el curso académico anterior. Y en las MATRÍCULAS POR REPETICIÓN, estas bonificaciones y exenciones **no se aplicarán.**

BECA **Si se ha solicitado la BECA del Ministerio de Educación**, **NO** se pagarán las tasas. **Se entregará junto con la matrícula el justificante de haber solicitado beca.** En el caso de que no se conceda la beca, no se justifique adecuadamente la concesión de la misma, o el importe de la beca sea inferior al importe del precio público por la matrícula correspondiente, el alumno tendrá que ingresar el importe del precio público por matrícula o la diferencia entre el precio público y la cuantía de la beca, según corresponda, efectuándolo conforme al modelo 030 y entregar el justificante de pago en la secretaría dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de concesión de beca, si no se anularía la matrícula.

***** Si presenta la matrícula **de forma presencial** en la secretaría del centro deberá traer junto con la fotocopia, el original del Título de familia numerosa para su cotejo (solo si es beneficiario). (Horario Secretaría: De lunes a viernes de 11:10 a 13:10 horas y de 15 a 17 horas). Si presenta la matrícula **a través de la secretaría virtual**, deberá enviar toda la documentación y, en alguna de las visitas al Centro, aportar los originales para su cotejo.

En caso de no disponer de Número de Afiliación a la Seguridad Social (NUSS), se solicitará a través de la página web, Import@ss, con los métodos de identificación vía SMS, con Clave o Certificado Digital.
El itinerario a seguir sería poner en Google, Import@ss, se pincha en ese enlace y luego acceder a "Altas, bajas y modificaciones", y dentro de este apartado a "Solicitar el Número de la Seguridad Social".

Instrucciones para el pago de la tasa - modelo 030

El Modelo 030 que se genera desde la página web de la Comunidad de Madrid:
https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas.
También se puede escribir pago tasas modelo 030 en Google y pinchar en la primera opción que

aparece, que te dirige al enlace anterior – Pago de Tasas.

1. Se pincha **INICIAR** – Y se aceptan las condiciones de uso y políticas de privacidad.
2. Se pincha en el cuadro **PAGAR TASA O PRECIO PÚBLICO.**
3. En búsqueda de Tasa, poner: **"Matrícula Grado Superior VIRTUAL IES Satafi"** y elegir la opción que corresponda a Matrícula por Módulo profesional de Grado Superior en las siguientes modalidades:
   - Pago curso completo: 60 € por Módulo (unidad), se indica el número de módulos de los que se vaya a matricular.
   - Pago fraccionado curso completo: Son dos pagos, el primero por importe de la mitad del pago de la matrícula a realizar en la fecha de matrícula, y el segundo pago, de la otra mitad correspondiente, que debe realizarse antes de la finalización del mes de diciembre y, se entregará el comprobante del pago en Secretaría en esa fecha.
   - Pago por repetición de módulo: Son 120 € por cada módulo (asignatura) repetida.
   - Pago fraccionado por repetición de módulo: Son 60 € por cada módulo (asignatura) repetida. Y el segundo pago (60€) debe realizarse antes de la finalización del mes de diciembre y, se entregará el comprobante del pago en Secretaría en esa fecha.

   Deducciones: Marcar esta opción si se tiene derecho a reducción en la tasa por familia numerosa u otra circunstancia. Se debe justificar en Secretaría, con el documento oficial correspondiente (en caso de familias numerosas con el carné específico, fotocopia y original (para su cotejo).

1. Rellenar los Datos Personales. En el campo Observaciones del pago de la tasa: Poner el nombre del ciclo y curso, y si es fraccionado o pago completo.
2. Continuar – Revisar los datos – Aparecen varias opciones. Se elige la opción deseada y se siguen las instrucciones.

1. **Pago con Tarjeta:** Se recibe un comprobante pdf del pago al correo electrónico que se haya puesto (la opción más sencilla).
2. **Pago con bizum**
3. **Cargo en Cuenta**: Para utilizar este método de pago hay que identificarse.
4. **Pago Presencial:** Se obtiene una carta de pago para realizar el pago en las siguientes entidades bancarias (BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR).

   Obtener el modelo 030 justificativo del pago (justificante de pago telemático o copia sellada por el banco en el caso de pago presencial) y adjuntarlo con el resto de la documentación requerida anteriormente en la Secretaría del Centro.